

«LA EMPRESA» EN LA *CENTESIMUS ANNUS*

por el Académico de Número

Excmo. Sr. D. José Ángel SÁNCHEZ ASIAÍN

Muy rápidamente, y en una especie de apunte, quiero referirme a una cuestión, importante a mi modo de ver, que según entiendo ha quedado un poco olvidada en las consideraciones que se han venido haciendo en las sesiones que la Academia ha dedicado a estudiar el significado, naturaleza y novedades de la *Centesimus annus*. Me refiero al concepto de empresa que la encíclica maneja y al papel que asigna a la misma en su contexto, así como a la consideración que el beneficio y la economía de mercado merecen al documento papal. Porque creo que hay bastante confusión al respecto. Hemos visto, en efecto, comentarios en la prensa diaria señalando que Juan Pablo II condena en la nueva encíclica el capitalismo (*Financial Times*, *El País*), aunque la mayoría dice exactamente lo contrario (*Wall Street Journal*, *Fortune*, *Time*, *The New York Times*).

De una primera lectura de la *Centesimus annus* parece desprenderse un concepto de empresa muy moderno, la aceptación del beneficio como el más adecuado mecanismo para la distribución de los recursos y la plena aceptación del sistema de economía de mercado. Desde luego, con el correspondiente acompañamiento de cautelas y reservas que hacen al caso. Porque el sistema de economía de mercado es aceptado, pero siempre que esté encuadrado en un sólido contexto jurídico que garantice la libertad humana integral; el beneficio es índice de que los factores productivos han sido utilizados adecuadamente, pero hay otros factores humanos y morales que a largo plazo son por lo menos igualmente esenciales. Y la empresa entra de pleno derecho en la encíclica, pero no parece muy claro a primera vista si el contenido «humano» que se introduce en su descripción desvirtúa o no lo que básicamente los economistas consideran hoy que es la verdadera naturaleza de la empresa.

Parece necesario por ello profundizar un poco más en las afirmaciones que en la encíclica se hacen en relación con estas cuestiones.

LA EMPRESA

En nuestro tiempo es cada vez más importante el papel del trabajo humano en cuanto factor productivo de las riquezas inmateriales y materiales; «... es evidente que el trabajo de un hombre conecta naturalmente con el de otros hombres» (31). «Existe otra forma de propiedad, concretamente en nuestro tiempo, que tiene una importancia no inferior a la de la tierra: es la propiedad del conocimiento, de la técnica y del saber. En este tipo de propiedad, mucho más que en los recursos naturales, se funda la riqueza ...» (32). La importancia de este conocimiento (ideas ya explicadas por Touraine, Richta, Bell...) nos lleva fácilmente a la consideración de que la nueva división ya no es exclusivamente entre ricos y pobres, porque los nuevos grandes grupos opuestos son ahora hombres con conocimiento-sin conocimiento.

A partir de lo anterior se establece el circuito a través del cual la «empresa» se introduce en los planteamientos básicos del documento de Juan Pablo II. Así, de esa nueva forma de propiedad y del hecho de que «el hombre trabaja con los otros hombres» (32), se van desgranando los elementos que integran en la encíclica el concepto de empresa. Un punto de partida lo constituye la afirmación de que otra fuente importante de riqueza es, precisamente, «la capacidad de conocer oportunamente las necesidades de los demás hombres y el conjunto de los factores productivos más apropiados para satisfacerlas» (32). Por otra parte, «muchos bienes no pueden ser producidos de manera adecuada por un solo individuo, sino que exigen la colaboración de muchos. Organizar ese esfuerzo productivo, programar su duración en el tiempo, procurar que corresponda de manera positiva a las necesidades que debe satisfacer, asumiendo los riesgos necesarios..., es también una fuente de riqueza de la sociedad actual». Por ello «se hace cada vez más evidente y determinante el papel del trabajo humano, disciplinado y creativo, y el de las capacidades de iniciativa y de espíritu emprendedor» (32). Sin duda estas ideas conectan perfectamente con la concepción defendida por Schumpeter cuando nos habla del empresario emprendedor como fuente de riqueza y bienestar para el conjunto de la sociedad. A esta noción moderna del empresario se contraponen la del empresario explotador, al que se condena sin ningún tipo de paliativo. Porque no es legítima la propiedad de los bienes de producción cuando impide el trabajo de los demás, obtiene «ganancias que no son fruto de la expansión global del trabajo y de la riqueza social, sino más bien de su compresión, de la explotación ilícita, de la especulación y de la ruptura de la solidaridad en el mundo laboral...» (43).

Hay que aceptar que el desarrollo de las cuestiones relativas a la empresa no es en la encíclica excesivamente amplio, pero también hay que reconocer que la descripción que de la misma se hace en el documento, al menos en mi opinión, sí es lo suficientemente amplia como para decir que aparece claramente enfocada a una conceptualización que integra todos y cada uno de los elementos que hoy conforman el moderno concepto de empresa. Porque la encíclica nos habla de «capacidad de transformación» y de «creatividad». Y nos dice que en la organización actual del trabajo destacan la «capacidad de iniciativa» y de «espíritu emprendedor»; la capacidad de organización de

los factores productivos; su finalidad de hacerlo, precisamente, en orden a conocer las necesidades de los demás hombres (demanda) y el conjunto de factores productivos más apropiados para dar respuesta a las mismas (oferta); y el hacerlo asumiendo «riesgos». La noción schumpeteriana está aquí claramente expuesta: el empresario conoce las necesidades de los clientes, sabe cómo organizar la producción, tiene iniciativa y se arriesga. Esta noción es crucial cuando miramos a la empresa como fuerza dinámica de creación de riqueza en el contexto del gran tema del desarrollo.

Hay que preguntarse, sin embargo, si la empresa que define Juan Pablo II es realmente la que los economistas y los juristas describen y definen hoy en sus tratados. Porque una lectura más profunda de la *Centesimus Annus* permite destacar que el concepto de empresa que explicita descansa, y notablemente más que lo que es usual en las definiciones habituales, en el aspecto de *comunidad de individuos organizados*. Expresiones como «trabajar con otros y trabajar para otros» (31) o «comunidades de trabajo» (32), repetidas con tanta frecuencia, tienen necesariamente que significar algo. Cuando la encíclica concreta la «empresa no puede considerarse únicamente como una “sociedad de capitales”; es, al mismo tiempo, una “sociedad de personas”, en la que entran a formar parte de manera diversa y con responsabilidades específicas los que aportan el capital necesario para su actividad y los que colaboran con su trabajo» (43), o cuando dice «hoy día el factor decisivo es cada vez más el *hombre* mismo, es decir, su capacidad de conocimiento... y su capacidad de organización... así como la de intuir y satisfacer las necesidades de los demás» (32)..., ¿qué tipo de empresa está definiendo? ¿Es realmente la sociedad por acciones que opera en el mundo occidental? ¿Está tratando de introducir en el concepto de empresa elementos de tipo cooperativista? Un matiz más: «La Iglesia no tiene modelos para proponer... reconoce la positividad del mercado y de la empresa... orientados hacia el bien común... reconoce también la legitimidad de los esfuerzos de los trabajadores por conseguir el pleno respeto de su dignidad y espacios más amplios de participación en la vida de la empresa... que, aun trabajando juntamente con otros y bajo la dirección de otros, puedan considerar en cierto sentido que “trabajan en algo propio” al ejercitar su inteligencia y libertad» (43).

En todo caso hay que reconocer que la *Centesimus annus* ofrece la novedad de que en ella se considera a la empresa de una manera más explícita y positiva que en los documentos anteriores, aunque el tratamiento sea aún poco decidido. Porque el documento refleja un importantísimo acontecimiento científico y social que, sin embargo, está lejos de haberse consolidado. Me refiero a la consideración de la empresa como una entidad que no es exclusivamente tecnoestructural, sino que hunde sus raíces en el mundo de la vida. Porque, para la encíclica, la empresa no es sólo una configuración del mercado, más o menos regulada por el Estado. Antes, y más radicalmente, la empresa es una realidad cultural, una expresión de la forma de vida de un conjunto de personas, una comunidad humana de trabajo organizado. Ahí es donde se toca fondo y donde el documento adquiere todo su significado. De manera que cuando la *Centesimus annus* habla de límites del mercado, su referente decisivo no es el Estado, sino la sociedad.

La empresa ofrece un campo privilegiado de aplicación de esta doctrina. Se acepta, desde luego, la legitimidad de su funcionamiento en una economía libre y en un Estado de derecho. Pero lo importante no es eso. Lo importante es que la propia actividad de la empresa no «aliene», no «extrañe», no haga perder su identidad a los que en ella trabajan. El marxismo pretendió que esta «alienación» consistía en que al trabajador se le arrebatara el producto de su trabajo. Pero esta denuncia tenía en su base una concepción antropológica insuficiente. Porque lo más propio —y, por lo tanto, lo más gravemente «alienable»— no es el producto, rendimiento o beneficio, sino la finalidad y el sentido del trabajo.

Parece como que la encíclica quisiera que se advirtiera que la empresa, como comunidad clave en la vida socioeconómica, es una realidad que trasciende lo estrictamente político y lo exclusivamente económico. Porque, para ella, la empresa es una expresión de trabajo organizado, del saber compartido, de la libertad concertada de los ciudadanos, que no se agota en sus componentes estatales o mercantiles. Lo que la encíclica propugna, en definitiva, es una desburocratización y desmercantilización de la propia empresa; dicho positivamente, una humanización de la empresa.

A partir de esta valoración de la empresa, creo que estamos en condiciones de contestar a la pregunta que antes hacía sobre el tipo de empresa que la encíclica define. No hay mucha más información para ello que la propia *Centesimus Annus* y otros documentos de Juan Pablo II. Pero a partir de esa información no tengo ninguna duda de que, en ese contexto, la empresa se define apoyándose *inequívocamente* en todos los elementos que integran una moderna conceptualización de la unidad empresarial. A la luz de las menciones expresas a la palabra empresa aparece muy claro, en efecto, que la noción neoclásica no tiene ningún interés para la doctrina social de la Iglesia y que la noción schumpeteriana es la favorecida en cuanto se trata de destacar la aportación de la aventura empresarial a la riqueza de las naciones. Está también bastante claro que el papel del capital no se quiere destacar privilegiando el aspecto de comunidad de personas. Sin embargo, no hay duda de que la aceptación del concepto «empresa» se hace con la condición de dar por supuesto que la misma se encuentra en todo momento enmarcada en el contexto del conjunto global de la doctrina social de la Iglesia. Y pienso que ese *mix* nos lleva necesariamente a contemplar la empresa como una comunidad de hombres, creadora de riqueza, pero al servicio de los hombres. Y poco más. Si esto es así, ello querría decir que *la empresa se acepta y se valora en sus términos más usuales, pero sólo en cuanto apoya y sirve al hombre.*

EL BENEFICIO

Por lo que respecta al beneficio, de la encíclica se deduce con claridad que, como señalan los manuales de economía, el mismo se contempla como el instrumento más adecuado para lograr la óptima utilización de los recursos. «Da la impresión de que, tanto a nivel de naciones como de relaciones internacionales, el libre mercado

sea el instrumento más eficaz para colocar los recursos y responder eficazmente a las necesidades» (34) ... «La Iglesia reconoce la justa función de los beneficios como índice de la buena marcha de la empresa», y «cuando una empresa da beneficios significa que los factores productivos han sido utilizados adecuadamente y que las correspondientes necesidades humanas han sido satisfechas debidamente» (35).

Pero la encíclica también introduce matizaciones en este concepto: «los beneficios no son el único índice de las condiciones de la empresa» ... hay «otros factores humanos y morales que, a largo plazo, son por lo menos igualmente esenciales para la vida de la empresa» ... «Es posible que los balances económicos sean correctos y que al mismo tiempo los hombres, que constituyen el patrimonio más valioso de la empresa, sean humillados y ofendidos en su dignidad»... La «finalidad de la empresa no es simplemente la producción de beneficios, sino más bien la existencia misma de la empresa como comunidad de hombres...» (35).

La pregunta que hay que hacerse ahora es en qué medida estas matizaciones nos alejan del concepto de beneficio, tal y como éste se entiende por la sociedad capitalista. Mi opinión es que no le afectan de ninguna manera. Primero, porque la encíclica reconoce *inequívocamente* la justa función de los beneficios como índice de la buena marcha de la empresa; segundo, porque reconoce, también sin matizaciones, que los beneficios significan que los factores productivos han sido utilizados adecuadamente, y tercero, porque se acepta que lo anterior supone, a su vez, que las correspondientes necesidades humanas han sido satisfechas debidamente. Así de claro. El hecho de que haya otros factores que a largo plazo son por lo menos igualmente esenciales para la vida de la empresa no afecta al concepto del beneficio como tal, a su naturaleza o al papel que dentro de la empresa y del sistema de economía de mercado juega.

ECONOMÍA DE MERCADO

Definida la empresa y aceptada la función del beneficio, la encíclica se pregunta si puede decirse que, «después del fracaso del comunismo, el sistema vencedor sea el capitalismo y hacia él estén dirigidos los esfuerzos de los países que tratan de reconstruir su economía y su sociedad» (42). La respuesta es compleja, así lo afirma el documento papal, pero «si por “capitalismo” se entiende un sistema económico que reconoce el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la producción privada y de la consiguiente responsabilidad para con los medios de producción, de la libre creatividad humana en el sector de la economía, la respuesta es ciertamente positiva». Aunque quizá, señala, sería más apropiado hablar de «economía de empresa», «economía de mercado» o simplemente de «economía libre».

«Pero si por “capitalismo” se entiende un sistema en el cual la libertad, en el ámbito económico, no está encuadrada en un sólido contexto jurídico que la ponga al servicio de la libertad humana integral y la considere como una particular dimensión

de la misma, cuyo centro es ético y religioso, entonces la respuesta es absolutamente negativa» (42). Porque la «actividad económica, en particular la economía de mercado, no puede desenvolverse en medio de un vacío institucional, jurídico y político. Por el contrario, supone una seguridad que garantiza la libertad individual y la propiedad, además de un sistema monetario estable y servicios públicos eficientes» (48). «La libertad económica es solamente un elemento de la libertad humana. Cuando aquélla se vuelve autónoma, ... pierde su necesaria relación con la persona humana y termina por alienarla y oprimirla» (39).

En todo caso, el sistema de economía de mercado «es el instrumento más eficaz para colocar los recursos y responder eficazmente a la necesidades... que son “solventables”, con poder adquisitivo, y para aquellos recursos que son “vendibles”, esto es, capaces de alcanzar un precio conveniente. Pero existen numerosas necesidades humanas que no tienen salida en el mercado. Es un estricto deber de justicia y de verdad impedir que queden sin satisfacer las necesidades humanas fundamentales y que perezcan los hombres oprimidos por ellas... es preciso que se ayude a estos hombres necesitados a conseguir los conocimientos... Por encima de la lógica de los intercambios... existe algo que es debido al hombre porque es hombre, en virtud de su eminente dignidad» (34).

Pero el capitalismo puede producir abusos. «... Se abre aquí un... campo de acción y de lucha en nombre de la justicia, para los sindicatos y demás organizaciones de los trabajadores, que defienden sus derechos y tutelan su persona... función esencial de carácter cultural... lucha contra un sistema económico, entendido como método que asegura el predominio absoluto del capital... En la lucha contra este sistema no se pone, como modelo alternativo, el sistema socialista, sino... una sociedad basada en el trabajo libre, en la empresa y en la participación. Esta sociedad tampoco se opone al mercado, sino que exige que éste sea controlado oportunamente por las fuerzas sociales y por el Estado, de manera que se garantice la satisfacción de las exigencias fundamentales de toda sociedad» (35).

Más explícita es si cabe la condena de la especulación y del uso indebido de la propiedad de los medios de producción: «La propiedad de los medios de producción... resulta ilegítima cuando... sirve... para obtener unas ganancias» que son fruto de la explotación ilícita, de la especulación... Este tipo de propiedad no tiene ninguna justificación y constituye un abuso ante Dios y los hombres» (43). Cuando he leído estos párrafos no he podido evitar recordar los excesos que recientemente hemos vivido en algunos mercados, algunas de cuyas actividades se asemejan más al casino del que nos hablaba Keynes que a un mecanismo eficiente de asignación de recursos. Porque en el peor de los casos, esta dinámica puede dar lugar a superestructuras excesivas, artificialmente sobredimensionadas y desconectadas del conjunto de la economía y consiguientemente de las demandas sociales.

Sin embargo, en mi opinión, no hay duda de que de todo lo anterior se deduce con claridad que la *Centesimus annus* legitima el mercado, aunque la encíclica deja muy claro que a éste no se le puede abandonar a sus propias fuerzas, porque él solo

no cubre las necesidades personales y sociales. Se acepta el capitalismo si «reconoce el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la propiedad privada y de la consiguiente responsabilidad para con los medios de producción, de la libre creatividad humana en el sector de la economía» (42), pero el capitalismo no es el «único modelo de organización económica» y debe asegurarse «a todos —individuos y naciones— las condiciones básicas que permitan participar en dicho desarrollo...» (35).

Sí, pues, al capitalismo, aunque la encíclica prefiera denominarlo con algunas de las que pueden ser sus características, como «el mercado» o «la libertad», y sujetarlo a un cierto control. Creo que podríamos concluir quizá que a la *Centesimus Annus* no le gusta el capitalismo, pero que lo acepta con tal de que en él la libertad esté encuadrada en un sólido contexto jurídico que la ponga al servicio de la libertad humana integral y la considere como particular dimensión de la misma (42).

* * *

A la hora de llegar a concluir sobre los contenidos específicos de la nueva encíclica en relación con el sistema de economía de mercado, con la empresa y con el papel del beneficio, pienso que como una primera aproximación habría que destacar lo siguiente:

En principio hay que partir del hecho de que todos los planteamientos económicos de la encíclica deben analizarse a través de un principio fundamental: el hombre, en la necesidad «de fundar sobre el trabajo solidario una vida más digna, hacer crecer efectivamente la dignidad y la creatividad de toda persona, su capacidad de responder a la propia vocación y, por tanto, a la llamada de Dios» (29). Todos los juicios de instituciones o sistemas se apoyan en la encíclica sobre este principio, básicamente humanista.

A partir de este punto, creo que puede concluirse diciendo que la «encíclica»:

a) Integra en su texto una descripción de la empresa que contiene todos y cada uno de los elementos que hoy definen el concepto más moderno de la misma. Pero todo ello enmarcado en el cuerpo de una doctrina que sólo legitima esa empresa en cuanto apoya y sirve al hombre.

b) Reconoce inequívocamente el beneficio como el más adecuado mecanismo para la distribución de los recursos, aunque haya otros factores que puedan ser igualmente esenciales para la vida de la empresa.

c) Acepta explícitamente el sistema de economía de mercado, aunque en la medida en que éste no cubre las necesidades personales y sociales habrá

que complementarlo con un contexto jurídico que garantice la libertad humana integral.

* * *

Nuestro compañero Juan Velarde nos decía en su intervención hace unos días «que la *Sollicitudo rei socialis*, de diciembre de 1987, supuso una cierta ruptura con muchos criterios corrientes hasta entonces, y que en el mundo de los economistas católicos germinó la esperanza, tras observar la alta calidad y atinada orientación de esa encíclica, de pensar que en 1991, en el centenario de la *Rerum novarum*, podría ser el momento de establecer un puente firme entre la ciencia económica y la Iglesia». Personalmente creo que Juan Pablo II no ha defraudado esta esperanza. Cualquiera que sea la evaluación que se haga sobre si la *Centesimus Annus* ha conseguido o no su gran objetivo de asumir los retos de las «cosas nuevas de hoy» y de «entablar diálogo con el hombre actual», lo cierto es que ha reconciliado hasta extremos insospechados a la Iglesia con la economía. Al menos así lo parece.

Se podría hacer quizá la pregunta de si, en el mundo en que vivimos, la encíclica no debería haber llegado un poco más lejos en el terreno económico. Su gran objetivo era asumir los retos de las «cosas nuevas de hoy», «recorrer el camino del hombre real, concreto e histórico», pero a estas alturas hay que concluir que quizá no llega a abordar los grandes problemas actuales conectados con la economía en su dimensión precisa, como la nueva realidad del trabajo, el desempleo o el ocio, aunque en el capítulo 4 se hagan alusiones a ellos. Podríamos preguntarnos también, y ello no está desconectado de lo anterior, si la encíclica tiende suficientes puentes entre la racionalidad de la fe cristiana y el mundo de las racionalidades seculares. Porque la encíclica presenta el Evangelio como la única verdad capaz de construir el mundo de hoy, quedando en la penumbra la capacidad para hacerlo del hombre, que desde la racionalidad secular de los movimientos sociales y políticos, y con el apoyo de las ciencias sociales, busca también una ordenación de la vida más justa y digna.

Hay un logro que no se puede negar a la encíclica y es la recuperación, incluso semántica, de la doctrina social de la Iglesia, últimamente dejada de lado hasta en algunas manifestaciones eclesiales. Porque el gran cuerpo doctrinal de la *Centesimus annus* se centra, básicamente, en poner de nuevo a punto los principios fundamentales de la doctrina social de la Iglesia. Desde cualquier estado de opinión que ésta se examine, hay que concluir que la recuperación de este cuerpo social, de esa ideología, es especialmente importante en un momento en el que precisamente se anuncia la caída de las ideologías con el consiguiente peligro de caer en el pragmatismo tecnocrático.